



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de la Guajira.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL- FAMILIA – LABORAL.

PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO
Magistrada Sustanciadora

Riohacha (La Guajira), seis (06) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

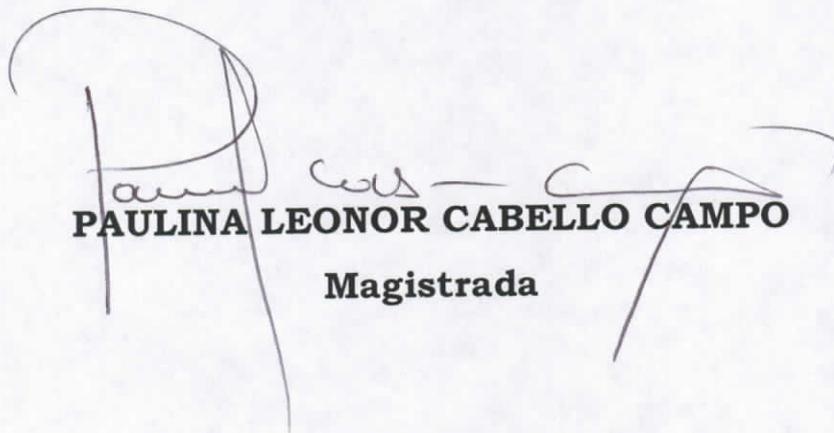
Radicación: 44650.31.05.001.2016.00618.01. Acción de Proceso Ordinario Laboral- Acumulado promovido por JAMIR DANIEL TORRES CASTRO y OTROS contra GILBERTO ELIAS CAMELO CONTRERAS y OTROS.

Revisado el expediente de la referencia, se tiene que a la fecha debe corregirse el auto datado veinticuatro (24) de abril del hogano (FL.33), dado que por un error involuntario se indicó que la fecha para surtir la audiencia de alegaciones y decisiones tendría lugar el día veinte (20) de mayo de 2019; siendo que la fecha correcta de programación es veinte (20) de **JUNIO** de los corrientes.

Así las cosas, bajo los términos del artículo 286 del C.G.P., que a tenor literal indica que *“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.(...) Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”*, señálese el día veinte (20) de **junio** de 2019 a las ocho y cuarenta y cinco de la mañana (8:45 a.m.)

para diligencias de alegaciones y decisiones, audiencia a celebrarse en la sala tipo B, ubicada en el piso 3° del Palacio de Justicia (artículo 82, Código Procesal del Trabajo).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO
Magistrada

Daniela O.